



Cerro Sombrero, 03 de abril de 2025.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 109/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 01 de abril de 2025, de doña Fabiola García Pinto, Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita decretar entrega de ayuda asistencial correspondiente a pasajes.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 06 de enero de 2025, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2025.
- 3) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 4) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) Que, el listado de beneficiarios de la ayuda asistencial correspondiente a pasajes, se encuentra resguardada en la oficina y archivos de DIDECO.
- 3) Lo previsto en los artículos 20 y ss. del Decreto Alcaldicio DECRETO ALCALDICIO NUM. 489 (Sección "B") de 21 de junio de 2024, que aprueba nueva ordenanza de ayuda asistencial N°4 .

D E C R E T O

1° REGULARICESE, la aceptación de la entrega de ayuda asistencial en relación a pasajes entregados durante el mes de febrero 2025, en el cual se encuentran tres beneficiarios según la información otorgada por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, FOMENTO PRODUCTIVO e interesada, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/FGP/bcm



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/6W2NSU-369>